

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 7 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se procede a la adjudicación de las plazas convocadas por el sistema general de acceso concurso-oposición libre, según Resolución de 25 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre) para la provisión de plazas de personal laboral de administración y servicios de los grupos A, B, C y D, de la Especialidad de Administración, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de esta Universidad, previstas en la Oferta de Empleo Público complementaria de 2021.*

Advertidos errores en la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se procede a la adjudicación de las plazas convocadas por el sistema general de acceso concurso-oposición libre, según Resolución de 25 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre) para la provisión de plazas de personal laboral de administración y servicios de los grupos A, B, C y D, de la Especialidad de Administración, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de esta Universidad, previstas en la Oferta de Empleo Público complementaria de 2021, estos deben subsanarse de la manera siguiente:

- En el anexo donde indica 00003482, debe indicar 00003285.
- En el anexo donde indica 00003515 debe indicar 00003512.
- En el anexo donde indica E0001337-Rectorado-Gerencial General-Móstoles, debe indicar E0001337-Rectorado-Gerencial General-Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin y agota la vía administrativa (artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 81.1.o) de los Estatutos de la Universidad), de acuerdo con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo), contado dicho plazo desde el día siguiente a su notificación, o, potestativamente, mediante interposición de recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos.

Móstoles, a 31 de julio de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(03/12.809/24)

